

Granada, Meta, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2017 00134 00

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Se le hace saber al demandado que esta clase de solicitudes debe hacerse a través de su apoderado judicial debido a la naturaleza del asunto, sin embargo, se le hace saber que dentro plenario se tomó nota de remanentes, en cuanto a que se le envié los correspondientes autos debe acercarse a las oficinas de este Despacho previo a solicitar cita o a través de su apoderado judicial.

Frente a la petición del estado actual del proceso, se ordena por Secretaria, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f51e0f07a58c7871b8b78240ae49e1c4c0ba27e42e7e25c8b16468178a3cba4

Documento generado en 17/07/2020 02:58:18 PM